CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA

INFORME DE EJECUCION DE CONTRATO No. 040-COV2412-127
INFORME DE EJECUCION No. 2

CODIGO DEPENDENCIA: -110 **FECHA DE INFORME:** Jun.19/2025

Contrato No.	Valor contrato ($)	Plazo del contrato	
		Inicia	Termina
040-COV2412-127	298,906,330.00	Dic.27/2024	Sep.27/2025
Código BPC			

Objeto del contrato:

"Aunar esfuerzos con el municipio de Campamento para cofinanciar el saneamiento hídrico rural en su territorio"

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
INFORME TÉCNICO
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
Fecha: 19-jun-2025 04:09 PM Pág: 8
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2412-127/MUNICIPIO DE CAMPAMENTO/110-CD2411-312*PET
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin
110-IT2506-5044
Favor citar este número al responder

NIT / CC	
890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO

NIT / CC	
1064795919	OMAR DAVID ACOSTA VEGA

Modificación o Adición No.	Fecha	Objeto

Suspensión No.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Reanudación No.	Fecha de Reanudación

INFORMACION FINANCIERA

Comprobante Egreso	Fecha Desembolso	Valor ($) Desembolso	TOTAL ($)
			0.00

OBSERVACIONES (En eventos de anticipo, rendimientos financieros, confinanciación, aportes en especie y otras)

Total ejecución en Especie: 0.00

INFORME TECNICO

CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL CONTRATO

METAS / ACTIVIDADES	% Importancia	Unidad Medida	Total Programado	Total Ejecutado	% De ejecución ponderado
META: Aunar esfuerzos con el municipio de CAMPAMENTO para cofinanciar el saneamiento hídrico rural en su territorio	100.000	CONVENIOS	1.000	0.000	0.000
Actividad: Cofinanciar al Municipio de Campamento con el aporte de recursos por parte de CORANTIOQUIA, sin IVA excluible, con el fin de garantizar el suministro, transporte e instalación de sistemas sépticos en viviendas rurales dispersas del municipio.	100.000	TANQUE	32.000	0.000	0.000

TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA 0.000

INDICADORES

Nombre de Indicador	Valor Programado	Valor Ejecutado	% Ejecución

CONTRATOS RELACIONADOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA

INFORME DE EJECUCION DE CONTRATO No. 040-COV2412-127
INFORME DE EJECUCION No. 2

CODIGO DEPENDENCIA: -110 **FECHA DE INFORME:** Jun.19/2025

N° Contrato	Fecha Inicial	Fecha Finalización	% Ejecución Física	% Ejecución Financiera

GESTION ADMINISTRATIVA

Tipo Documento	Fecha	Radicado	Asunto	No. de Páginas
CONVENIO	Dic.04/2024	040-COV2412-127*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO PARA COFINANCIAR EL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN SU TERRITORIO/VALOR: $ 332.118.145/PLAZO: 9 MESES/SGMARIN	1
DOCUMENTOS SIN RADICADO	Dic.04/2024	1033277 REGISTRO PRESUPUESTAL CONVENIO 040-COV2412-127		1
DOCUMENTOS SIN RADICADO	Dic.04/2024	1033278 REGISTRO PRESUPUESTAL IVA EXCLUIBLE CONVENIO 040-COV2412-127		1
MEMORANDO	Dic.18/2024	040-MEM2412-8354*SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	OMAR DAVID ACOSTA VEGA/MARÍA ALEJANDRA BEDOYA MUÑOZ/DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONVENIO 040-COV2412-127 SUPERVISOR PRINCIPAL OMAR DAVID ACOSTA VEGA, SUPERVISORA SUPLENTE MARÍA ALEJANDRA BEDOYA MUÑOZ/MCANO	1
COMUNICACIÓN OFICIAL EXTERNA	Dic.20/2024	180-COE2412-45607*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ANEXO 1 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 430 47 994000069163, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, 040-COV2412-127	1
DOCUMENTOS SIN RADICADO	Dic.20/2024	ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 040-COV2412-127	RELACIONADA A ANEXO 1 DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 430 47 994000069163, 180-COE2412-45607	1
ACTA	Dic.27/2024	110-ACT2412-4792*ACTA	ACTA DE INICIO DEL CONVENIO 040-COV2412-127, CON FECHA DE INICIO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024/OMAR_ACOSTA	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	Ene.28/2025	110-COI2501-2026*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA/INVITACIÓN SOCIALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN CONVENIO Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES/DANIEL_VELEZ	1
ACTA	Feb.07/2025	110-ACT2502-537*ACTA	SOCIALIZACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO HÍDRICO SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2024/REUNIÓN REALIZADA EL 040-COV2412-143/PRACTICANTE_GEST10	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	Feb.11/2025	110-COI2502-3004*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA/CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONVENIO 040-COV2412-127/OMAR_ACOSTA	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	Feb.24/2025	110-COI2502-4047*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA/SEGUNDO REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO 040- COV2412-127/PRACTICANTE_GESTION6	1
COMUNICACIÓN OFICIAL EXTERNA	Mar.05/2025	180-COE2503-8580*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CARLOS ANDRÉS GUZMÁN M/SOLICITUD CAMBIO CDP EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2412-127/ANEXA 01 PÁGINA	1
ACTA	Mar.17/2025	110-ACT2503-1211*ACTA	REVISIÓN CDP CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 2025/FECHA DE REUNIÓN 2025-03-04 /PRACTICANTE_GESTION6	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	Mar.28/2025	110-COI2503-7776*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA/INVITACIÓN A SOCIALIZACIÓN MODELO GOTA, LINEAMIENTOS SST Y SGI PARA EL CONVENIO DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL 040-COV2412-127/FERNANDO_RESTREPO	1
ACTA	May.08/2025	110-ACT2505-1882*ACTA	SOCIALIZACIÓN MODELO GOTA, LINEAMIENTOS SST Y SGI PARA CONVENIANTES/FECHA DE REUNIÓN 2025-04-04/PRACTICANTE_GEST10	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	May.20/2025	110-COI2505-10678*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA/TERCER REQUERIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO 040- COV2412-127/OMAR_ACOSTA	1
COMUNICACIÓN OFICIAL	May.23/2025	180-COE2505-18861*MUNICIPIO DE	CARLOS ANDRÉS GUZMÁN MONSALVE/REMISIÓN DE CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA - CONVENIO 040-	1

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA

INFORME DE EJECUCION DE CONTRATO No. 040-COV2412-127

INFORME DE EJECUCION No. 2

CODIGO DEPENDENCIA: -110 **FECHA DE INFORME:** Jun.19/2025

Tipo Documento	Fecha	Radicado	Asunto	No. de Páginas
EXTERNA		CAMPAMENTO	COV2412-127/ANEXOS UNA PÁGINA	
INFORME TÉCNICO	May.28/2025	110-IT2505-4384*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO/INFORME DE EJECUCIÓN NO. 1/CONTRATO NO. 040-COV2412-127/OMAR_ACOSTA	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	May.29/2025	110-COI2505-11453*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA/REMISIÓN DE ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE REUNIÓN DEL 04 DE ABRIL DE 2025, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS CORPORATIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2412-127 Y SOCIALIZACIÓN DEL 12 DE ABRIL DE 2025/NOTA: EL PRESENTE OFICIO Y LOS ARCHIVOS DE EXCEL, SE ENVÍAN POR CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO 4-72 AL MUNICIPIO DE CAMP	1
COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA	Jun.16/2025	110-COI2506-12174*ALCALDES JURISDICCIÓN CORANTIOQUIA	ALCALDES DE LA JURISDICCIÓN/ CONVOCATORIA DE REUNIÓN PRESENCIAL PARA LA REVISIÓN DE AVANCES DE CONVENIOS PARA EL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 2:00 PM./PRACTICANTE_GESTION6	1
COMUNICACIÓN OFICIAL EXTERNA	Jun.18/2025	180-COE2506-21600*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CARLOS ANDRÉS GUZMÁN MONSALVE/CRISTIAN AGUDELO POSADA/REMITE INFORMACIÓN - DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONVENIO 040-COV2412-127/ANEXOS UNA PÁGINA	1
COMUNICACIÓN OFICIAL EXTERNA	Jun.19/2025	180-COE2506-21751*MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	CARLOS ANDRES GUZMAN MONZALVE/REMITE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO CON FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE CONVENIO 040-COV2412-127 ANEXA 3 PAGINAS	1

CONCEPTOS / RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR

El presente documento corresponde al segundo informe de supervisión del convenio 040-COV2412-127 suscrito entre el municipio de Campamento y Corantioquia, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos con el municipio de Campamento para cofinanciar el saneamiento hídrico rural en su territorio".

Dicho convenio cuenta con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del 27 de diciembre de 2024, fecha pactada o acordada en el acta de inicio con radicado No. 110-ACT2412-4792 del 27 de diciembre de 2024.

El convenio tiene un valor de: $ 332.128.145,00
Aporte CORANTIOQUIA + IVA: $ 298.906.330,00 Correspondiente al 90%
Aporte Municipio Campamento $ 33.211.814,00 Correspondiente al 10%

Mediante el radicado No. 040-MEM2412-8354 del 18 de diciembre de 2024, se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega y suplente a María Alejandra Bedoya Muñoz.

A continuación, se relaciona el cumplimiento de las actividades y obligaciones desarrolladas por las partes durante la ejecución del convenio y de acuerdo con la CLÁUSULA TERCERA, ALCANCES y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES, para lo comprendido en el periodo de ejecución entre el 27 de enero y el 26 de mayo de 2025.

ALCANCE

Alcance: El alcance del objeto del presente convenio consiste en la entrega de recursos por parte de la CORANTIOQUIA, para que el municipio de Campamento-Antioquia, los destine en la atención de las necesidades básicas de saneamiento hídrico rural de su jurisdicción, representado en el suministro, transporte e instalación de treinta y dos (32) sistemas sépticos. Parágrafo: La colaboración a que hace referencia el objeto, se traduce en la cofinanciación para que el municipio, ejecute materialmente el alcance del convenio. En todo caso, el municipio deberá tener en cuenta los estudios previos y los anexos técnicos, que formas parte integral de este convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligación 1. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.

Para el periodo evaluado con el presente informe de supervisión, el municipio no aportó información que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones del convenio, presentándose únicamente, solicitud para cambio de CDP y cuenta aperturada para el convenio.

Obligación 2. Realizar el suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos, conforme con las especificaciones técnicas aportadas por la Corporación y descritas en el anexo 1.

Para el periodo evaluado con el presente informe de supervisión, el municipio no aportó información que dé cuenta del cumplimiento de la obligación.

Obligación 3. Presentar ante la Oficina. Territorial de su jurisdicción, en los plazos establecidos, los documentos para la obtención del permiso o registro de vertimiento, según la disposición final del agua residual.

Se debe dar cumplimiento por parte del municipio a la presente obligación, una vez se encuentren instalados los sistemas de tratamiento, para el caso de registro y previa instalación cuando se trate de permisos de vertimientos.

Obligación 4. Aperturar una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del municipio, donde ambas entidades depositaran sus recursos. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre Corantioquia y el Municipio. Los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse al finalizar el convenio y entregarse a la Corporación con los respectivos extractos bancarios, correspondientes al aporte de Corantioquia, así mismo al momento de la liquidación, en la cuenta que sea indicada para tal efecto. La cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación especifica y exenta del impuesto del 4X1000. Para la liquidación del convenio deberá cerrarse esta cuenta y enviar el certificado correspondiente a la corporación.

El 23 de mayo de 2025 a través de la comunicación externa 110-COI2505-10678, el municipio de Campamento presentó certificado de cuenta conjunta (con supervisión externa) apertura en el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. Cuenta de ahorros No. 200000500, con apertura del 04 de marzo de 2025.

Obligación 5. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obra extra ? adicional, el municipio deberá enviar previamente a la Corporación el acta de cambio de obra diligenciada, con la justificación debidamente soportada; especificando las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, para que la Corporación avale o no, los trámites administrativos pertinentes. Los mayores recursos que implique la ejecución del Convenio estarán a cargo del municipio.

No se ha presentado por parte del municipio información sobre el inicio de obras, por lo cual, se deberá informar a la corporación en caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades asociadas al convenio.

Obligación 6. Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del convenio a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente. El Municipio será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual recibe el aporte económico de Corantioquia; además tendrá su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y estabilidad de la obra.

Para el periodo evaluado con el presente informe de supervisión, el municipio no aportó información que dé cuenta del cumplimiento de la obligación.

Obligación 7. Designar un supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

El municipio no presentó para el periodo de ejecución evaluado con el presente informe, designación de profesional para la supervisión del convenio.

Obligación 8. Aportar los recursos requeridos para la ejecución de las obras objeto del Convenio interadministrativo de cofinanciación, presentando el respectivo CDP que respalde los recursos.

Para el periodo revisado con el presente informe de supervisión, el municipio aportó mediante la comunicación externa 180-COE2503-8580 del 05 de marzo de 2025, solicitud de sustitución del CDP 890 de 2024, por el CDP 0001 de 2025, garantizando la disponibilidad de recursos para el convenio, revisado dicha solicitud a través del acta 180-COE2503-8580 del 17 de marzo de 2025.

Es de aclarar que, en la fecha de cierre del periodo revisada, no se tienen comunicación en la que se soporte la consignación de los recursos aportados por el municipio, a cuenta conjunta que hubiere sido aperturada para el convenio acorde con la obligación 4 del municipio.

Obligación 9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance de las obras cada que Corantioquia lo requiera. El municipio se obliga a entregarle al supervisor designado por Corantioquia, copia de los soportes de pagos realizados al contratista o ejecutor de la obra a cargo del municipio.

El municipio no ha presentado informe alguno con respecto a la ejecución del convenio, no existe soporte que evidencie actuaciones del municipio con respecto al convenio, más allá de lo descrito en las obligaciones 4 y 8.

Obligación 10. Hacer un buen manejo de los recursos aportados por Corantioquia para la ejecución del objeto del Convenio interadministrativo de cofinanciación, los cuales no podrán tener destinación diferente al establecido en este Convenio y deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo; y darlo por terminado, quedando el Municipio obligado a rembolsar los recursos entregados por Corantioquia.

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó en el periodo de ejecución, certificación de cuenta bancaria aperturada con registro de firmas conjuntas y con las características señaladas en la obligación 4, no se evidencia cumplimiento a la presente obligación.

Obligación 11. Entregar los documentos requeridos para la terminación y liquidación del Convenio, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados y del valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique Corantioquia.

El municipio no ha aportado información sobre esta obligación. Deberá dar cumplimiento a la presente obligación, una vez se cumpla con el desarrollo de las actividades asociadas al convenio.

Obligación 12. El Municipio debe aplicar a cada pago que realice al contratista, las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a la

normatividad Nacional, Departamental y/o Municipal vigente. Adicional, el municipio ejecutor del convenio, dará estricto cumplimiento al artículo 38 de la Ley 1430 de 2010, en el sentido de aplicar la retención del 5% sobre el contrato de obra pública y trasladar la proporción o participación de los aportes realizados por Corantioquia (Entidad del Orden Nacional) al Fondo de Solidaridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon-Obra Pública) a través de la plataforma Recaudo Fonsecon dispuesta en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon. En los casos que el Municipio amparado en su autonomía tributaria para determinar y establecer sus propias rentas (de conformidad con los artículos 287, 300, 313, numeral 4 y 338 de la Constitución Política y segundo de la ley 1551 de 2012, numeral 3) decida conceder excepciones al contratista ejecutor (sin perjuicio de las consecuencias fiscales que puedan eventualmente generarse en contra de gestores municipales); se deberá informar y remitir el certificado sobre excepciones a Corantioquia correspondiente al aporte proporcional realizado por la Corporación.

El municipio no ha aportado información sobre esta obligación. Teniendo en cuenta que no existe en el expediente del convenio soporte sobre contratación alguna para la ejecución del convenio, el municipio deberá dar cumplimiento con la presente obligación, una vez se desarrollen las actividades asociadas al convenio y se realicen los pagos a contratistas de obras.

Obligación 13. Tramitar las actas de entrega con cada uno de los beneficiarios, quienes deben asumir el compromiso para que se continúe con el mantenimiento y sostenibilidad del sistema.

El municipio no ha aportado información sobre esta obligación. Estas deberán ser tramitadas por el municipio durante y al finalizar la instalación de los sistemas sépticos.

Obligación 14. Plantar en proporción de una planta nativa arbórea o arbustiva en la jurisdicción de la Corporación, por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) del presupuesto del convenio, la cual deberá tener un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la siembra, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co > enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El MUNICIPIO debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer periodo de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del convenio y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co. Podrá también, en contraprestación a la actividad de plantar, entregar una planta por cada millón de pesos del presupuesto del convenio, a los viveros corporativos, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total, detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, establecido por la Corporación y que se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa siguiendo la ruta: www.corantoqula.gov.co >enlaces de enteres > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PIANTACIÓN MATERIAL VEGETAIL. Todo lo anterior, considerando lo establecido en el memorando con radicado No 120-MEM2402-898, donde se anexa dicho protocolo.

El municipio no ha aportado información sobre esta obligación. Esta obligación se deberá desarrollar en conjunto con la instalación de las soluciones individuales de saneamiento a ser cofinanciadas.

Obligación 15. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 da 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del convenlo, como las del municipio propiamente.

Durante el periodo de ejecución evaluado con el presente informe de supervisión, no se presentó información alguna por parte del municipio para el cumplimiento de la presente obligación.

Obligación 16. Una vez el municipio realice la contratación para la ejecución de obra, realizará el diligenciamiento de los formatos para la solicitud de exclusión de IVA, por concepto de beneficio tributario por inversión en depuración de aguas residuales que se presenta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

El municipio no ha aportado información sobre contratación para el suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos a ser instalados.

Obligación 17. El Municipio a través de su supervisor, realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las nomas NTC-ISO 9001, NTC-180 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El mencionado supervisor deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, en los casos que aplique.

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó en el periodo revisado información que dé cuenta de la designación de supervisión para el convenio, no se cuenta con evidencia del cumplimiento de la presente obligación.

Por otro lado, se remitió invitación a socialización de los lineamientos y políticas corporativas a través de la comunicación interna 180-COE2503-8580 del 28 de marzo de 2025. Socialización que fue realizada el 04 de abril de 2025 y formalizada mediante acta 110-ACT2505-1882 del 08 de mayo de 2025.

Obligación 18. El municipio deberá garantizar durante el proceso de instalación de los sistemas sépticos la presencia de un Gestor Social y personal idóneo para elaborar y desarrollar una metodología para la apropiación tecnológica, esto teniendo en cuenta las estrategias "Territorio como zona de vida", el Modelo de participación GOTA "Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana" y la "Estrategia de Apropiación Social y

Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico". Esta metodología deberá plantear actividades informativas, educativas y de participación con las comunidades o familias del beneficiadas del proyecto, que debe realizar el municipio para la apropiación social y la gestión corresponsable del patrimonio hídrico, lo cual debe incluir la incorporación, uso, cuidado y sostenibilidad (operación, inspección y mantenimiento según manual de operación del fabricante) de los sistemas Tratamiento de Aguas Residuales instalados, al igual que la importancia en la descontaminación y protección del agua, según los lineamientos de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental de CORANTIOQUIA; situación que deberá ser vigilada por la supervisión o interventoría del convenio durante toda la ejecución, para lo cual se deberá dejar registro de la metodología implementada y de las familias beneficiadas del convenio capacitadas (registro fotográfico y lista de asistencia), esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la sostenibilidad de la vida útil de los Sistemas de Tratamiento.

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó en el periodo revisado información que dé cuenta de la designación de supervisión para el convenio, no se cuenta con evidencia del cumplimiento de la presente obligación.

Por otro lado, se remitió invitación a socialización de los lineamientos y políticas corporativas a través de la comunicación interna 180-COE2503-8580 del 28 de marzo de 2025, donde se incluyen los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la gestión social. Socialización que fue realizada el 04 de abril de 2025 y formalizada mediante acta 110-ACT2505-1882 del 08 de mayo de 2025.

Obligación 19. El municipio en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. ? 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, deberá, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada; al igual la utilización de los diferentes pliegos tipo que establezca la Agencia para la modalidad de contratación a adelantar, Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

No existe en el expediente del convenio, información que dé cuenta del cumplimiento de la presente obligación en el periodo evaluado, por lo cual, el municipio deberá realizar la correspondiente verificación que trata esta obligación.

Obligación 20. El municipio deberá elaborar informes mensuales de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido a la supervisión de Corantioquia, incluyendo los respectivos extractos bancarios.

El municipio no ha presentado informe alguno con respecto a la ejecución del convenio, no existe soporte que evidencie actuaciones del municipio con respecto al convenio, para cumplimiento de la presente obligación.

Obligación 21. El municipio deberá dar cumplimiento a cada uno de los programas, planes y políticas corporativas que le sean aplicables.

El municipio no ha aportado información alguna respecto a la ejecución del convenio, que evidencie el cumplimiento de la presente obligación.

Obligación 22. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

El municipio presentó a través de la comunicación externa con radicado 180-COE2412-45607 del 20 de diciembre de 2024 póliza No. 430- 47-994000069163, contando con aprobación de esta por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA el 20 de diciembre de 2024.

Obligación 23. Efectuar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

Se deberá dar cumplimiento a la presente obligación una vez finalizada etapa de ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

Obligación 1. Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula sobre desembolso de los recursos. Dichos recursos para transferir no incluyen el valor del IVA Excluible.

Se realizará el desembolso de los recursos una vez que el municipio de Campamento cumpla con los requisitos para este.

Obligación 2. El Supervisor del convenio verificará el valor generado por concepto de rendimientos financieros mediante los extractos bancarios y gestionará el reintegro de estos, después de descontados los gastos financieros, dentro de los términos establecidos para el efecto en el numeral 3.6.4 de las obligaciones del conveniente.

Teniendo en como precedente que el municipio no ha presentado certificado de cuenta bancaria aperturada con registro de firmas conjuntas y cumpliendo las características de la obligación 4 del municipio, se verificará el valor generado por concepto de rendimientos financieros, una vez se tenga toda la información correspondiente para realizar dicho análisis.

Obligación 3. La supervisión realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al conveniante de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión

Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, en los casos que aplique.

Se realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, una vez el municipio de Campamento entregue la información correspondiente.

Mediante el radicado No. 110-COI2501-2026 del 28 de enero de 2025, se realizó la invitación a la etapa de ejecución convenio y solicitud de documentos contractuales, la cual fue desarrollada el día 03 de febrero de 2025 y formalizada mediante el acta 110-ACT2502-537 del 07 de febrero de 2025.

Se remitió invitación a socialización de los lineamientos y políticas corporativas a través de la comunicación interna 180-COE2503-8580 del 28 de marzo de 2025, donde se incluyen los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la gestión social. Socialización que fue realizada el 04 de abril de 2025 y formalizada mediante acta 110-ACT2505-1882 del 08 de mayo de 2025.

Obligación 4. La Corporación realizará con el municipio y a sus gestores sociales, un proceso de inducción desde lo misional y enmarcado en las estrategias Corporativas "Plantar para la Vida, "Territorio como zona de vida", el Modelo de participación GOTA "Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana" y la "Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico para el proceso de apropiación tecnológica, esto para la adecuada ejecución de los convenios, adicionalmente, se realizará la entrega de los documentos para el proceso de apropiación social y educativo que se ejecutará durante todo el periodo del convenio.

El proceso de socialización se llevará a cabo en su debido momento, con el proceso de contratación efectuado por parte del municipio.

Mediante el radicado No. 110-COI2501-2026 del 28 de enero de 2025, se realizó la invitación a la etapa de ejecución convenio y solicitud de documentos contractuales, la cual fue desarrollada el día 03 de febrero de 2025 y formalizada mediante el acta 110-ACT2502-537 del 07 de febrero de 2025.

Se remitió invitación a socialización de los lineamientos y políticas corporativas a través de la comunicación interna 180-COE2503-8580 del 28 de marzo de 2025, donde se incluyen los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la gestión social. Socialización que fue realizada el 04 de abril de 2025 y formalizada mediante acta 110-ACT2505-1882 del 08 de mayo de 2025.

Obligación 5. El supervisor del Convenio deberá adelantar las gestiones a su cargo de acuerdo al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

La Corporación mediante la supervisión y el apoyo a supervisión han adelantado gestiones de acuerdo con el manual de contratación de supervisión e interventoría, llevando a cabo conversaciones y cruce de correspondencia aclaratoria o informativa con el municipio.

Mediante el radicado No. 110-COI2501-2026 del 28 de enero de 2025, se realizó la invitación a la etapa de ejecución convenio y solicitud de documentos contractuales, la cual fue desarrollada el día 03 de febrero de 2025 y formalizada mediante el acta 110-ACT2502-537 del 07 de febrero de 2025.

A través de la comunicación 110-COI2502-3004 del 11 de febrero de 2025 se realizó requerimiento al municipio de Campamento para el cumplimiento de obligaciones del convenio.

Con la comunicación externa 110-COI2502-4047 del 24 de febrero de 2025 se realizó un segundo requerimiento al municipio de Campamento, para que de cumplimiento con las obligaciones del convenio.

Se remitió invitación a socialización de los lineamientos y políticas corporativas a través de la comunicación interna 180-COE2503-8580 del 28 de marzo de 2025, donde se incluyen los lineamientos a ser tenidos en cuenta por la gestión social. Socialización que fue realizada el 04 de abril de 2025 y formalizada mediante acta 110-ACT2505-1882 del 08 de mayo de 2025.

A través de la comunicación 110-COI2505-10678 del 20 de mayo de 2025 se realizó tercer requerimiento al municipio de Campamento para el cumplimiento de obligaciones del convenio.

Obligación 6. El supervisor por parte de Corantioquia velará porque el municipio ejecutor del convenio, que esté en la obligación de practicar retenciones a cargo del Fondo de Solidaridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon - Obra Pública) haya dado traslado de estas en forma proporcional al aporte de Corantioquia a través de la plataforma Recaudo Fonsecon dispuesta en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon.

Esta obligación será ejecutada en su debido momento, cuando se desarrollen las actividades asociadas al convenio y se presenten por parte del municipio los soportes de los pagos realizados al contratista de obra, que ejecute la instalación de los sistemas en el municipio de Campamento.

Obligación 7. La Corporación debe velar que el municipio de cumplimiento con las actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia.

Esta obligación será ejecutada en su debido momento, cuando se desarrollen las actividades asociadas al convenio por parte del municipio de Campamento.

Obligación 8. Liquidar el convenio dentro del término establecido en la normatividad vigente que regula la materia.

Esta obligación surte efecto con la finalización de las actividades asociadas al convenio, o cuando se determine el posible incumplimiento a este por parte del municipio. Obligación 9. El supervisor, previo a la liquidación del convenio, verificará que el municipio cuente con el respectivo permiso o registro de vertimientos, según aplique.
Esta obligación surte efecto con la finalización de las actividades asociadas al convenio. CONCLUSIONES El municipio presentó solicitud de sustitución de CDP teniendo en cuenta el cambio de vigencia, así como también, certificado de cuenta conjunta aperturada. Sin embargo, no ha presentado información asociada al cumplimiento de las demás obligaciones del convenio. Se realizaron en el periodo de ejecución revidado con el presente informe, las socializaciones del convenio por parte de la Corporación al municipio. Desde la supervisión de Corantioquia se han desarrollado gestiones acordes al manual de supervisión e interventoría, estableciendo comunicaciones con el municipio, estando en espera de acciones del municipio para proceder con: " Transferencia de recursos " Seguimiento técnico y financiero " Supervisión del cumplimiento del Sistema de Gestión Integral Riesgos evidenciados

OMAR DAVID ACOSTA VEGA
Interventor

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
INFORME TÉCNICO
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
Fecha: 19-jun-2025 04:09 PM Pág: 8
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2412-127/MUNICIPIO DE CAMPAMENTO/110-CD2411-312*PET
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin

110-IT2506-5044
Favor citar este número al responder